RESOLUCION No. 107
(del 16 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA

El Alcalde Municipal de Villahermosa Tolima, en uso de sus facultades constitucionales y legales, procede mediante el presente acto administrativo a justificar la celebración de un convenio solidario mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a las siguientes.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017 se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual entró en vigencia a partir del 1 de junio de 2017. Que el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente:

> Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.
>
> Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

Y en su artículo 4 consigna lo siguiente: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de

Alcaldía de Villahermosa
Despacho
Alcalde

RESOLUCION No. 107
(del 16 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017

ponderación para comparar las ofertas; (h) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que dentro del plan de desarrollo **"JUNTOS LO HAREMOS POSIBLE VILLAHERMOSA"** enmarcado en la línea estratégica "JUNTOS CONSTRUIMOS SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO PARA LA GENTE", sector Gobierno Territorial, programa Prevención y atención de desastres y emergencias se tiene establecido como meta de producto brindar el Servicio de atención a emergencias y desastres, por lo que es necesario realizar la formación de los bomberos voluntarios, esto con el fin de lograr la conformación del cuerpo de bomberos municipal que puedan coadyuvar a la atención de las diferentes emergencias que llegasen a presentarse en el municipio de Villahermosa Tolima.

Que, con base en las anteriores consideraciones, se adelanta el presente estudio de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017demás normas concordantes y reglamentarias.

Con base en lo expuesto, se hace indispensable AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE FORMACION Y CAPACITACION DE SIETE (7) UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.

Que mediante acuerdo municipal se le otorgaron facultades al alcalde municipal para celebrar convenios y/o contratos.

Por lo anteriormente expuesto y observando los principios legales que rigen para la contratación con entidades sin ánimo de lucro por medio se justicia la necesidad de celebrar proceso competitivo de manera expresa y adelantar todos los trámites pertinentes para iniciar el proceso competitivo de selección para cumplir con el siguiente objeto contractual

Plazo: dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución

Valor: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SESI MIL PESOS ($5.236.000.00) incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

Alcance: Con la suscripción del presente convenio se busca fortalecer y certificar el cuerpo de bomberos del municipio de Villahermosa Tolima.

Que, conforme al marco de la normatividad vigente, el proceso de selección se desarrollará a través de un proceso competitivo

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Alcaldia de Villahermosa
Despacho
Alcalde

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de todas las actividades necesarias para adelantar

RESOLUCION No. 107
(del 16 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017

el proceso competitivo cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE FORMACION Y CAPACITACION DE SIETE (7) UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMAIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la apertura del PROCESO COMPETITIVO ESAL No. 003-2025, que tiene por objeto el **AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE FORMACION Y CAPACITACION DE SIETE (7) UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMAIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.**

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el articulo 270 de la Constitución Política de Colombia, articulo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, y la ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual, y postcontractuales del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: contrata el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villahermosa, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

IVAN MAURICIO PULIDO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal
Ordenador del gasto

Proyecto: Jose L. Beltran, Contratista Sec. General y de Gobierno.
Reviso: María J. Arias, abogada contratista.